



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 428/2020

A : EMANUEL IBARRA SOTO
JEFE (S) DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

DE : FERNANDA PLAZA TAUCARE
FISCAL INSTRUCTORA

MAT. : Deriva antecedentes asociados a programa de cumplimiento.

FECHA : 07 de julio de 2020

Con fecha 04 de marzo de 2020, la empresa René Silva Chiappa Explotación de Bar Restaurant y Discoteque E.I.R.L., presentó a esta Superintendencia un Programa de Cumplimiento, asociado al procedimiento administrativo sancionador, Rol D-192-2019.

En virtud de lo dispuesto en el Resuelvo cuarto, numeral 4.2, letra f), de la Resolución Exenta N° 1076, de 26 de junio de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponde aprobar o rechazar, cuando corresponda, de los Programas de Cumplimiento presentados por los presuntos infractores.

En razón de lo anterior, procedo a derivar los antecedentes asociados al Programa de Cumplimiento individualizado en el primer párrafo de este memorándum, con el objeto de que se evalúe y resuelva su aprobación o rechazo.

Fernanda Plaza Taucare
Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

C.C.
- División de Sanción y Cumplimiento.